

cedor, por lo que se ha determinado p. el
Ayuntamiento el hacer el correspondiente Re-
curso á dho R. Consejo para la continuacion
de dar la Dhesa al Abastecedor p. vez en
utilidad, y beneficio comun de esta Republica, q.
no lo avia, fallando la Dhesa, y veria pro-
ciso el que veribieran las Carnes de precio, y
mas asiendo los fundamentos grandes de aver
obtenido R. facultad para q. la dha Dhesa se
de al Abastecedor de Carnes, y tambien los
R. privilegios de que goza estas Villas en las
propiedades de todos sus pastos para beneficio
procomunah; Lo que en el interion que se
decide dho recurso, se acota el Valdio quilla
man la Nava de Bollo, y le se de al Abaste-
cedor p. equivalente á la Dhesa, Conociendo
los dhos Sanadores el grave perjuicio, que se
le ha de venir á un Sanador de Nueva á
demás efecto esta determinacion p. vez el dho
Baldio terreno es muy util, y necesario para
todos los Sanadores, y lo uno p. su utilidad, y
lo otro p. vez para proveer para el Abueva-
don de Carnes, que están en el Reino; Desde
Lugo para enviarlos, y los disturbios que se
pueden ocasionar, se han convenido, y con-
viene con los 15.º de Ayuntamiento en

